

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de septiembre de 2025.

VISTO:

El CONTRATO Nº 30-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de octubre del 2024, Carta Nº 005-2025-CMMS/CM de fecha 09 de junio de 2025, el Informe Nº 832-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2025, el Informe Nº 403-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de julio de 2025, el Informe Nº 273-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de julio de 2025, el Informe Nº 944-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, la Carta Nº 299-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha de notificado 06 de agosto de 2025, la Carta Nº 006-2025-CMMS/CM de fecha 20 de agosto de 2025, el Informe Nº 314-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, el Informe Nº 1076-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante el CONTRATO Nº 30-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de octubre del 2024, se suscribió Contrato de ejecución de la obra, inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", entre la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado - EPS EMAPICA S.A. y el CONSORCIO MENDOZA conformado por CONSTRUCTORA LYBRA E.I.R.L. y PROYECTOS INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L., debidamente representada por la Sra. CARMEN MELLISA MENDOZA SIGUAS identificada con DNI Nº 71481970; por un monto total de S/. 288, 686.83 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 83/100 soles) por un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Con fecha 13 de noviembre de 2024 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, y con fecha 09 de abril de 2025 se suscribe el Acta de recepción de Obra, estando presente el supervisor de obra y el contratista;

Que, mediante la Carta Nº 005-2025-CMMS/CM de fecha 09 de junio de 2025, la Sra. CARMEN MELLISA MENDOZA SIGUAS identificada con DNI Nº 71481970, representante común del CONSORCIO MENDOZA, en calidad de empresa ejecutora de la obra de la inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones Nº 2588454, presenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra, adjuntado los documentos que la sustentan;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 832-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Oficina de Contabilidad la emisión del informe contable a fin de validar los pagos ejecutados al contratista ejecutor de obra, lo que permitirá continuar con el trámite regular de la liquidación de contrato de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 403-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de julio de 2025, la Oficina de Contabilidad señala que la información contable financiera se ha realizado en base a los comprobantes de pago emitido por el contratista CONSORCIO MENDOZA correspondiente al monto contractual de la ejecución de la obra, por el importe de S/. 288, 686.83 y la valorización Adicional N°01 por el importe de S/. 75, 583.44 incluido IGV, operaciones contables que se encuentran contablemente en la cuenta N° 339211106, CONST.DE AMBIENTE DE GEST. ADM Y DIRECCION EN EL (LA) EPS. PARA LA OPTIM. DE LA GERENCIA DE OBRA, información que se ha validado de acuerdo a los DOB del sistema AVALON, de la verificación de la liquidación del contratista, determina reintegro a pagar por el importe de S/. 502.35 soles incluido I.G.V., la cual corresponde verificar a GIPO, asimismo, refiere que los reajustes y los mayores gastos generales son autorizados por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras. En ese sentido, se recomienda derivar al área usuaria para que continúe con el trámite respectivo de liquidación de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 273-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina de ejecución, supervisión y liquidación de obra informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que, la liquidación del contrato de ejecución de obra de la obra, inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2588454, realiza ciertas observaciones técnicas que deben ser subsanadas por el contratista;

Que, mediante el Informe N° 944-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, indica a la gerencia general sobre las observaciones técnicas a fin que sean subsanadas;

Por lo que, mediante la Carta N° 299-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha de notificado 06 de agosto de 2025, la gerencia general comunica al contratista a fin que levante las observaciones técnicas realizadas;

Que, mediante la Carta N° 006-2025-CMMS/CM de fecha 20 de agosto de 2025, la contratista, presenta la subsanación de observaciones, a su expediente de liquidación de obra técnica y financiera, adjuntando la documentación que la sustenta;

Que, mediante el Informe N° 314-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de ejecución, supervisión y liquidación de obra informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras que, la liquidación del contrato de ejecución de obra de la obra, inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2588454, tiene un saldo a favor del contratista ejecutor, CONSORCIO MENDOZA de S/. 2, 964.94 (Dos mil novecientos sesenta y cuatro con 94/100 soles) por reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica y una devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 36, 427.03 (Treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 03/100 soles) incluido I.G.V. El monto final del contrato es de S/. 331, 010.55 (Trescientos treinta y un mil diez con 55/100 soles). De igual forma recomienda que, la gerencia general apruebe vía acto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

resolutivo la liquidación del contrato de ejecución de obra, considerando en la misma el monto contable de S/. 331, 010.55 soles incluido I.G.V. como monto final de contrato y se indica que, la cuenta contable es 339211106, conforme al siguiente desglose:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 29 de octubre del 2024 se suscribió el contrato de ejecución de obra, CONTRATO Nº 030-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., por un monto de contrato de **S/ 288,686.83 soles.**
- Con fecha 13 de noviembre del 2024 de inició el plazo de ejecución contractual, formalizando dicho inicio con Acta de Inicio de Obra.
- Con fecha 09 de abril del 2025 se suscribió el Acta de Recepción de Obra.
- Mediante CARTA Nº 005-2025-CMMS/CM de fecha 09 de junio, el CONSORCIO MENDOZA remitió la liquidación técnica y financiera de obra.
- Mediante INFORME Nº 723-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicitó la copia de los comprobantes de pago ejecutados al CONSORCIO MENDOZA.
- Mediante INFORME Nº 298-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio del 2025, la Oficina de Finanzas remite los comprobantes de pago solicitados.
- Mediante INFORME Nº 832-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de julio del 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicitó informe contable.
- Mediante INFORME Nº 403-2025-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de julio del 2025, la Oficina de Contabilidad remitió informe contable de la inversión.
- Mediante INFORME Nº 944-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio del 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicitó notificar al contratista ejecutor las observaciones encontradas en la liquidación, notificación formalizada mediante CARTA Nº 299-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 31 de julio del 2025.
- Mediante CARTA Nº 006-2025-CMMS/CM de fecha 20 de agosto del 2025, el CONSORCIO MENDOZA remitió la subsanación de observaciones de la liquidación técnica y financiera de obra.

II. DATOS DE LA OBRA:

- **NOMBRE DE LA OBRA:** "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI Nº 2588454
- **MONTO DE CONTRATO:** S/ 288,686.83 SOLES
- **ADICIONAL DE OBRA Nº 01:** S/ 75,583.48 SOLES
- **DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01:** S/ 36,224.69 SOLES
- **CONTRATISTA EJECUTOR:** CONSORCIO MENDOZA
- **RESIDENTE DE OBRA:** Ing. LUIS ANTONIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
- **SUPERVISOR DE OBRA:** Ing. MILTON NAVARRO GUILLEN
- **INICIO DE OBRA:** 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024
- **FIN DE OBRA CONTRACTUAL:** 11 DE ENERO DEL 2025
- **SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº 01:** 09 DE ENERO DEL 2025
- **REINICIO DE PLAZO Nº 01:** 07 DE FEBRERO DEL 2025
- **NUEVA FECHA DE FIN DE OBRA CONTRACTUAL:** 09 DE FEBRERO DEL 2025
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01:** 15 DÍAS CALENDARIO



- **FECHA DE FIN DE OBRA** 24 DE FEBRERO DEL 2025
ACTUALIZADA:
- **FIN DE OBRA REAL:** 24 DE FEBRERO DEL 2025
- **AVANCE FÍSICO EJECUTADO:** 87.45 %
- **ESTADO DE LA OBRA:** CULMINADA

III. ANÁLISIS:

A. De Valorizaciones tramitadas y pagadas:

- De acuerdo al reporte que maneja esta oficina de las conformidades emitidas, se tienen las siguientes valorizaciones aprobadas:

DETALLE DE DESCRIPCIÓN	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CONFORMIDADES DE ÁREA USUARIA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 – NOVIEMBRE 2024 - Se solicitó una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 14,434.34 soles.	S/ 99,525.37	INFORME N° 043-2024-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02 – DICIEMBRE 2024 - Se solicitó una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 14,434.34 soles.	S/ 100,812.26	INFORME N° 011-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A.
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03 – ENERO 2025	S/ 24,323.72	INFORME N° 039-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A.
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04 – FEBRERO 2025	S/ 27,800.78	INFORME N° 039-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.
VALORIZACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 - Se solicitó una retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 7,558.35 soles.	S/ 75,583.48	INFORME N° 066-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A.
TOTAL VALORIZADO =	S/ 328,045.61	

TOTAL PAGADO: S/ 328,045.61 soles

Fueron verificados y pagados los montos de las valorizaciones señalados, información que es corroborada con el documento de la referencia b), emitido por la Oficina de Contabilidad y documento de la referencia c), emitido por la Oficina de Finanzas.

B. De la garantía de fiel cumplimiento:

- Respecto a la garantía de fiel cumplimiento del monto contractual, el contratista ejecutor CONSORCIO MENDOZA se acogió a la retención, la misma que fue solicitada por esta oficina con los documentos INFORME-043-2024-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre del 2024 e INFORME-011-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2025, teniendo una garantía de fiel cumplimiento de **S/ 28,868.68 soles.**
- Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de los adicionales, el contratista ejecutor CONSORCIO MENDOZA se acogió a la retención, la cual fue solicitada mediante INFORME N° 066-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de marzo del 2025.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

C. De las penalidades aplicadas:

- El CONSORCIO MENDOZA no cuenta con penalidades aplicadas ni por aplicar.

D. De los reintegros de las Valorizaciones:

- Fueron verificados y calculados por esta gerencia, teniendo el monto de **S/ 2,964.94 soles** a favor del Contratista Ejecutor, el cual se encuentra concordante a lo calculado por el CONSORCIO MENDOZA, bajo el siguiente detalle:

NO.	MESES	MONTO EJECUTADO (INCLUYE IGV)	K	K-1	MONTO EJECUTADO CON REAJUSTE	REINTEGRO AUTORIZADO (INCLUYE IGV)
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01	Dic-23	S/99,525.37	1.0118	0.0118	S/100,696.99	S/1,171.62
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02	Ene-24	S/100,812.26	1.0119	0.0119	S/102,011.29	S/1,199.03
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03	Feb-24	S/24,323.72	1.0107	0.0107	S/24,584.13	S/260.41
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04	Mar-24	S/27,800.78	1.0099	0.0099	S/28,076.94	S/276.16
						S/2,907.22
VAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	Abr-25	S/75,583.48	1.0008	0.0008	S/75,641.20	S/57.72
						S/57.72

E. De la Supervisión de Obra:

- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para las liquidaciones de contrato de ejecución de obra, indica:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. **Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias**

- Al respecto, la Supervisión de Obra tenía hasta el 09 de junio del 2025 para presentar los cálculos de liquidación de contrato de ejecución de obra, teniendo en cuenta que la obra fue recepcionada el 09 de abril del 2025, y el día 08 de junio fue día no laborable. A la fecha, el supervisor de obra no ha remitido los cálculos de supervisión, motivo por el cual, en la liquidación del contrato de supervisión de obra, no le corresponderá el ítem de liquidación como pago correspondiente.

F. De la presentación de la liquidación por parte del CONSORCIO MENDOZA:

- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para las liquidaciones de contrato de ejecución de obra, indica:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

209.1. **El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

- Al respecto, el contratista ejecutor remitió dentro del plazo su liquidación, teniendo en cuenta que el plazo se vencía el 08 de junio del 2025, pero fue un día no laborable.

G. Resumen total de la liquidación:

- Al respecto se señala que se está presentando un cuadro resumen final de la liquidación:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION: EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2588454				
CONTRATISTA EJECUTOR:	CONSORCIO MENDOZA	MONTO DE CONTRATO:		S/ 288,686.83 soles
CONCEPTO	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR DEVOLVER)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR (POR CANCELAR)
CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACIONES				
Valorización de Obra N° 01	S/ 99,525.37	S/ 99,525.37	S/ 14,434.34	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 02	S/ 100,812.26	S/ 100,812.26	S/ 14,434.34	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 03	S/ 24,323.72	S/ 24,323.72	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 04	S/ 27,800.78	S/ 27,800.78	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 252,462.13	S/ 252,462.13	S/ 28,868.68	S/ 0.00
MODIFICACIONES DE CONTRATO				
VALORIZACIONES				
Valorización de Adicional de Obra N° 01	S/ 75,583.48	S/ 75,583.48	S/ 7,558.35	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 75,583.48	S/ 75,583.48	S/ 7,558.35	S/ 0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Reajuste de Contrato Principal	S/ 2,907.22	S/ 2,907.22	S/ 0.00	S/ 2,907.22
Reajuste de Presupuesto de Val. Adicional N° 01	S/ 57.72	S/ 57.72	S/ 0.00	S/ 57.72
SUB TOTAL	S/ 2,964.94	S/ 2,964.94	S/ 0.00	S/ 2,964.94
TOTAL	S/ 331,010.55	S/ 331,010.55	S/ 36,427.03	S/ 2,964.94

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

IV. CONCLUSIONES:

- Se aprueba la liquidación de contrato de ejecución de obra, de la inversión de tipo IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2588454, por el monto contable de S/ 331,010.55 soles, incluido IGV, como monto final de contrato.
- La liquidación de contrato de ejecución de obra, de la inversión de tipo IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2588454, tiene un saldo a favor del contratista ejecutor **CONSORCIO MENDOZA**, de S/ 2,964.94 soles por reajuste de precios por aplicación de fórmula polinómica.
- La liquidación de contrato de ejecución de obra, de la inversión de tipo IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2588454 autoriza realizar la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento del proyecto, la misma que es por el monto total de S/ 36,427.03 soles.

V. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que la presente liquidación se remita a la Gerencia General para la elaboración del acto resolutivo, aprobando la liquidación de contrato de ejecución de obra, de la inversión de tipo IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N° 2588454, considerando en la misma el monto contable de S/ 331,010.55 soles, incluido IGV, como monto final de contrato, en la cuenta contable 339211106 .
- Se recomienda que la Resolución de aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de obra se remita también a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que se incluya en los activos de la Empresa y para que tomen conocimiento de la liquidación final del contrato, así como también a la Oficina de Contabilidad, para la liquidación de la cuenta contable respectiva.

Que, mediante el Informe N° 1076-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, señala que, de realizado el análisis con los documentos de los vistos y sus antecedentes, concluye que la Liquidación de ejecución de la obra , inversión tipo IOARR denominada: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2588454, deberá ser aprobada vía acto resolutivo, conforme a lo descrito en el párrafo precedente;

Que, una Resolución de EPS de aprobación de Liquidación de IOARR es un documento legal que oficializa la finalización de un proyecto de inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación o reposición (IOARR) por parte de una Entidad Prestadora de Servicios (EPS). La resolución sirve para dar cierre formal a la ejecución del proyecto, detallando las actividades realizadas, los resultados obtenidos y, en algunos casos, la liquidación de los recursos financieros utilizados. Esta liquidación debe mostrar un resumen de los gastos realizados, los ingresos generados (si los hubiese) y la justificación de cualquier diferencia entre los presupuestos y los gastos reales, asimismo debe estar alineada con las disposiciones legales y los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para las IOARR. En esencia, la liquidación permite a la EPS y a los entes de control verificar la correcta utilización de los recursos públicos invertidos en el proyecto.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".



Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018- EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;



Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 17 numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";



Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con la Liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración Directa: La Liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";



Que, según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo estipulado en la Opinión N° 113- 2019/DTN, respecto a la consulta sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, sostiene que: 2. Consultas y Análisis: 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra. En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan. Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, estando a las consideraciones expuestas, visto las conformidades técnicas emitidas por el área usuaria, la Liquidación de Contrato de Ejecución de obra de la inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2588454, deberá aprobarse vía acto resolutivo;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 30-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de octubre del 2024 suscrito entre la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado – EPS EMAPICA S.A. y el CONSORCIO MENDOZA conformado por CONSTRUCTORA LYBRA E.I.R.L. y PROYECTOS INGENIERIA MENDOZA E.I.R.L., debidamente representada por la Sra. CARMEN MELLISA MENDOZA SIGUAS identificada con DNI N° 71481970, Contrato de ejecución de la obra, inversión tipo IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2588454, por el monto final de S/. 331, 010.55 (Trescientos treinta y un mil diez con 55/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OBRAS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N° 2588454				
CONTRATISTA EJECUTOR:	CONSORCIO MENDOZA	MONTO DE CONTRATO:		S/ 288,686.83 soles
CONCEPTO	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR DEVOLVER)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR (POR CANCELAR)
CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACIONES				
Valorización de Obra N° 01	S/ 99,525.37	S/ 99,525.37	S/ 14,434.34	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 02	S/ 100,812.26	S/ 100,812.26	S/ 14,434.34	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 03	S/ 24,323.72	S/ 24,323.72	S/ 0.00	S/ 0.00
Valorización de Obra N° 04	S/ 27,800.78	S/ 27,800.78	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 252,462.13	S/ 252,462.13	S/ 28,868.68	S/ 0.00
MODIFICACIONES DE CONTRATO				
VALORIZACIONES				
Valorización de Adicional de Obra N° 01	S/ 75,583.48	S/ 75,583.48	S/ 7,558.35	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 75,583.48	S/ 75,583.48	S/ 7,558.35	S/ 0.00
REAJUSTE DE PRECIOS				
Reajuste de Contrato Principal	S/ 2,907.22	S/ 2,907.22	S/ 0.00	S/ 2,907.22
Reajuste de Presupuesto de Val. Adicional N° 01	S/ 57.72	S/ 57.72	S/ 0.00	S/ 57.72
SUB TOTAL	S/ 2,964.94	S/ 2,964.94	S/ 0.00	S/ 2,964.94
TOTAL	S/ 331,010.55	S/ 331,010.55	S/ 36,427.03	S/ 2,964.94



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 285 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud formulada por el contratista ejecutor de obra CONSORCIO MENDOZA y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, así como lo expresado por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N° 1076-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025 y el Informe N° 314-2025-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de agosto de 2025 de la Oficina de ejecución, supervisión y liquidación de obra.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que, para efectos de activar la obra señalada en el Artículo Primero, se deberá de activar el monto contable de S/. 331, 010.55 (Trescientos treinta y un mil diez con 55/100 soles), cuya cuenta contable 339211106.

ARTÍCULO CUARTO. - **APROBAR** el saldo a favor del contratista ejecutor de obra CONSORCIO MENDOZA, el monto de S/. 2, 964.94 (Dos mil novecientos sesenta y cuatro con 94/100 soles) incluido I.G.V. por reajuste por aplicación de fórmula polinómica.

ARTÍCULO QUINTO. - **APROBAR** la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento a favor del Contratista ejecutor de obra CONSORCIO MENDOZA, por el monto de S/. 36, 427.03 (Treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 03/100 soles) incluido I.G.V.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. - **DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor de obra CONSORCIO MENDOZA, al Supervisor de Obra - Ingeniero Milton Navarro Guillen, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

